

LA PLATA, 16 de marzo de 2006.-

DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 4504

VISTO:

Las solicitudes de reinscripción presentadas por los profesionales inscriptos, cuyas matrículas se encuentran canceladas; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por Res. C.D. n° 2335/96, Arts. 17; 18; 19 y 20.

Que los profesionales a reinscribir cumplieron los requisitos exigidos por lo que se hace necesario adoptar las providencias del caso que posibiliten las reinscripciones.

Por ello, el

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- *Acordar las reinscripciones en la matrícula respectiva, a los profesionales que a continuación se detallan:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG.Nº	FECHA REINS.	DELEGACIÓN
FRANCABANDIERA, Norberto E.	C.P.	48	235	12340/4	22/02/06	C.A.B.A.
MANSILLA, Ernesto Orlando	C.P.	55	83	13983/1	27/02/06	LA PLATA
ESTENÓZ, Luz María	C.P.	60	140	15324/9	03/03/06	LA PLATA

ARTÍCULO 2º.- *Regístrese, notifíquese a quien corresponda, dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*